



Ayuntamiento de Fraga

Expediente n.º: 4140/2024

Memoria justificativa - contrato de servicio de creación, mantenimiento y alojamiento del portal web corporativo del Ayuntamiento de Fraga.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- NECESIDAD DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Fraga dispone de un portal web municipal desarrollado en 2016 mediante un gestor de contenidos cuya versión se encuentra obsoleta y fuera de mantenimiento.

El coste de migrar el portal actual y adaptarlo a una nueva versión, es superior al coste de creación de un nuevo portal. Su alto coste, unido a la finalización del contrato de mantenimiento del portal web actual y a la necesidad de adaptación a las demandas del ciudadano, hacen necesaria la contratación del servicio de creación, mantenimiento y alojamiento de un nuevo portal web corporativo del Ayuntamiento de Fraga.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato se establece en un período de cuatro años.

3.- DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO.

Por razones de operatividad y coordinación de los trabajos y para evitar la dispersión de responsabilidades en caso de problemas en el funcionamiento del mismo, la ejecución del presente contrato por una pluralidad de contratistas diferentes, dificultaría la correcta ejecución del mismo, así como su supervisión, por lo que no se considera oportuno proceder a su división por lotes.

4.- INCORPORACIÓN DE CRITERIOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario deberá tener implementados criterios de eficiencia energética para todos o algunos de los equipos o complementos empleados para llevar a cabo la prestación objeto del contrato, conforme a etiquetas de eficiencia energética A a C, Energy Star, TCO/CET o equivalentes.

A tal efecto deberá presentar una declaración responsable en la que acredite su cumplimiento.

5.- SOLVENCIA TÉCNICA ADICIONAL.

Con el fin de proporcionar los servicios requeridos al Ayuntamiento de Fraga, la empresa adjudicataria deberá disponer, como mínimo, del siguiente personal titulado:

- Responsable del proyecto con titulación universitaria en TI.
- Un diseñador técnico con titulación universitaria en TI.
- Un programador web con titulación.
- Un maquetador web.
- Un técnico de sistemas.

6.- DESGLOSE DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS.

El objeto del contrato está completamente determinado en función de las necesidades del servicio y abarca la totalidad de éstas, conforme al artículo 99 de la LCSP, y el precio del mismo, resulta adecuado al efectivo cumplimiento del mismo. No está previsto que el contrato pueda modificarse.





Ayuntamiento de Fraga

Para la correcta estimación del valor estimado del contrato se atiende al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.

El desglose de costes anuales, de acuerdo con el art. 101.2 de la LCSP, para el cálculo del valor estimado del contrato es:

	*ANUALIDAD 1		A PARTIR DE 2ª ANUALIDAD	
	%	Importe	%	Importe
Costes Directos				
Costes de Personal para la implementación	78 %	37.065,60 €	0 %	----
Costes de alojamiento y mantenimiento correctivo y evolutivo	12 %	5.702,40 €	90 %	5.702,40 €
Total Costes directos	90 %	42.768,00 €	90 %	5.702,40 €
Costes Indirectos				
Costes de administración, financieros o comerciales y otros gastos generales	4 %	1.900,80 €	4 %	253,44 €
Beneficio industrial	6 %	2.851,20 €	6 %	380,16 €
Total Costes Indirectos	10 %	4.752,00 €	10 %	633,60 €
Coste Total	100 %	47.520,00 €	100 %	6.336,00 €
IVA 21 %		9.979,20 €		1.330,56 €
Coste Total con IVA		57.499,20 €		7.666,56 €

*Para la primera anualidad, se prevé un coste añadido correspondiente al desarrollo, la implantación, migración, formación y puesta en marcha que no existirá en los ejercicios posteriores.

7.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

La contratación del servicio de creación, mantenimiento y alojamiento del portal web corporativo del Ayuntamiento de Fraga consiste en funciones específicas y concretas que sólo se pueden prestar por empresas especializadas en este tipo de servicios, que dispone de personal técnico especializado.

El Ayuntamiento de Fraga no dispone del personal técnico ni de los medios personales ni técnicos necesarios y suficientes para llevar a cabo el objeto del contrato.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración para cada uno de los lotes será el siguiente:

Criterios cuantificables automáticamente:

- **Criterio fijo: Precio, hasta 80 puntos**, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación: $90 \times (PP-OL) / (PP-OM)$ donde:

OL: Oferta del licitador

PP: Presupuesto del pliego

OM: Oferta mínima





Ayuntamiento de Fraga

Si OL = PP, entonces Puntuación = 0,00

- Mejora del periodo de ejecución (hasta 10 puntos)

Se valorará la reducción del periodo de ejecución del proyecto establecido en la cláusula 3 del pliego de prescripciones técnicas (6 meses) de la siguiente forma:

- 5 puntos por cada mes de reducción, con un máximo de 10 puntos.

- Mejora de los tiempos de respuesta a incidencias (5 puntos)

Se valorará la reducción de los tiempos de respuesta a incidencias de funcionamiento establecidos en la cláusula 8 del pliego de prescripciones técnicas de la siguiente forma:

- Reducción de los tiempos de respuesta de 12 a 8 horas para incidencias de funcionamiento en el gestor de contenidos y de 8 a 4 horas para incidencias que afectan a la disponibilidad o integridad del portal web.

- Elaboración de informes anuales de accesibilidad (5 puntos)

Se valorará el compromiso del adjudicatario a elaborar los informes anuales de accesibilidad de la página web del Ayuntamiento durante la vigencia del contrato.

(https://administracionelectronica.gob.es/pae_Home/pae_Estrategias/pae_Accesibilidad/implantacion-rd-1112-2018/unidades-responsables-de-accesibilidad.html).

9.- REPERCUSIONES DEL CONTRATO EN LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

El contrato de servicios de telecomunicaciones (telefonía fija, móvil, internet, mantenimiento de PABX) del Ayuntamiento de Fraga incluye toda la configuración de servicios, actualizaciones, instalación de los dispositivos electrónicos necesarios y mantenimiento a lo largo de toda la duración del contrato, no conllevando ningún tipo de gasto adicional, por lo que no se observan repercusiones económicas que puedan influir en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En Fraga, a fecha de firma electrónica

La TAEM Responsable de la OAIC,
Fdo.: Noelia Vera Rué

Conforme,
LA SECRETARIA ACCIDENTAL
Fdo. Silvia Torres Mur

